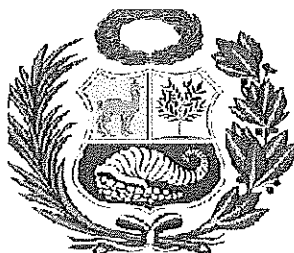




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00055 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 21 de Enero del 2019.

VISTO:

El Informe Legal N°10-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 11 de enero del 2019, Escrito de registro N°472393, de fecha 31 de diciembre del 2018,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito de registro N°472393, de fecha 31 de diciembre del 2018, el Lic. **CARLOS ARTEMIO ECHE MARTINEZ**, solicita licencia con goce de remuneraciones, por haber obtenido la condición de regidor en la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 11°, sobre las responsabilidades, impedimentos y derechos de los regidores de acuerdo que, *para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad;*

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°10-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ, de fecha 11 de enero del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Provelido de fecha 14 enero del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

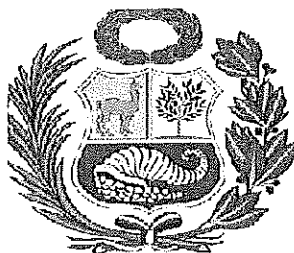
En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud del LIC. **CARLOS ARTEMIO ECHE MARTINEZ**, respecto Licencia con Goce de Remuneraciones hasta por 20 horas semanales, con efectividad a partir del 02 de enero hasta la culminación de sus funciones como regidor de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00055 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 21 de Enero del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

ON/ZY/DG
OFICI/DEA
DIPV/DI:GyDIRH
FICS/OAJ
JCII/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesado ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr Oscar Mitchel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES